



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

23 DIC. 2020

ZOILA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 295 -2020-GRA/GR.

Huaraz, 21 DIC 2020

VISTO:

Visto el Informe n° 446 -2020-GRA-GRPPAT/SGPPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, donde propone la desagregación de los recursos aprobados mediante del Decreto Supremo n° 366-2020-EF que autoriza una Transferencia de Partida por la Fuente de Financiamiento: 1. Recursos Ordinarios Rubro 00: Recursos Ordinarios.

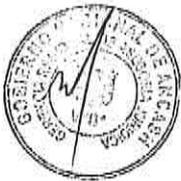
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley n° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional n° 0002-2020-GRA-GR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año fiscal 2020 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash a nivel de Unidades Ejecutoras, Programa, Producto/Proyecto, Actividad, Acciones de Inversión, Obras, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gastos, por un monto de S/ 1 640 103 564.00 (UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES CIENTO TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) de los cuales S/ 1 421 003 129.00 (UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO MILLONES TRES MIL CIENTO VENTINUEVE Y 00/100 SOLES) corresponde a Gastos Corrientes y S/ 219 100 435.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIEN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 SOLES) a Gastos de Capital;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo n° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar mediante Resolución del Titular de la Entidad, mayores fondos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial; provenientes por mayor asignación de fondos;

Que, con Decreto Supremo n° 366-2020-EF se autoriza una Transferencia de Partida, por la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios Rubro: 00 Recursos Ordinarios correspondiéndole entre otros para el Pliego: 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash la suma de S/ 126,711.00 (CIENTO VEINTISEIS MIL SETECIENTOS ONCE Y 00/100 SOLES), para financiar el costo que implica el pago de las asignaciones por desempeño de puesto o cargo de gestión pedagógica de docentes de la Carrera Pública Docente, y docentes contratados de los Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos, en el marco de la Ley n° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior de la Carrera Pública de sus Docentes, conforme a lo establecido en el literal j) del numeral 34.1 del artículo 34 del Decreto de Urgencia n° 014-2019;



Que, el artículo 3° del Decreto Supremo n° 366-2020-EF establece que los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1° de esta norma, no pueden ser destinados bajo responsabilidad a fines distintos para los cuales fueron transferidos;

Estando a la propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de conformidad con el numeral 50.1° del artículo 50° del Decreto Legislativo n° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley n° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, literal d) del artículo 21° de la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificaciones, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Desagregación e incorporación de recursos

Apruébese la desagregación e incorporación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo n° 366-2020-EF, que autoriza una transferencia de partida por el monto de S/ 126,711.00 (CIENTO VEINTISEIS MIL SETECIENTOS ONCE Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento de 1 Recursos Ordinarios de acuerdo al anexo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y acondicionamiento Territorial instruye a la (s) Unidad (es) Ejecutora (s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieren como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3°.- Remisión

Encargar a la Secretaria General del Gobierno Regional de Ancash cumpla con notificar copia de la presente resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese



[Handwritten Signature]
HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO
 Vice Gobernador Región Ancash
 Gobernador (E)

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

23 DIC. 2020

[Handwritten Signature]
 ZOILA MALIA MORA TAFUR
 REDACTORA

ANEXO

TRANSFERENCIA DE PARTIDA D.S. N° 366-2020-EF

FTE. FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS
 SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

| UE | C_PPTAL | PROD/PRY | ACTV/ FUN | DIV_1 | GRUP_ CG | TT_ GG | (En Nuevos Soles) |
|---|---------|---|-----------|-------|----------|--------|-------------------|
| UNIDAD EJECUTORA : 300 EDUCACION ANCASH | | | | | | | |
| PROGRAMA | 9002 | ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS | | | | | |
| PRODUCTO | 3999999 | SIN PRODUCTO | | | | | |
| ACTIVIDAD | 5000668 | DESARROLLO DE LA EDUCACION TECNICA | | | | | |
| FUNCION | 22 | EDUCACION | | | | | |
| DIVISION FUNCIONAL | 049 | EDUCACION TECNICA PRODUCTIVA | | | | | |
| GRUPO FUNCIONAL | 0112 | FORMACION OCUPACIONAL | | | | | |
| GASTO CORRIENTE | | | | | | | |
| 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES | | | | | | | 126,711 |
| TOTAL U.E. 300 EDUCACION ANCASH | | | | | | | 126,711 |
| 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES | | | | | | | 126,711 |



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

23 DIC. 2020

Zoila Nalia Mora Tafur
 ZOILA NALIA MORA TAFUR
 FEDATARIO

